

y sexto artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto de obra «Instalación del centro de comunicaciones en la Base Aérea de Matarán» por un importe total máximo de novecientas veintisiete mil ochocientas setenta pesetas con un céntimo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

**DECRETO 770/1961, de 8 de mayo, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto «Adaptación de un barracón para garaje en el Parque Central de Transmisiones».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Adaptación de un barracón para garaje en el Parque Central de Transmisiones», y al objeto de asegurar a estos trabajos la eficiencia total para el servicio a que se destinan, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto de «Adaptación de un barracón para garaje en el Parque Central de Transmisiones», por un importe total máximo de ciento veintiséis mil ochocientas setenta y dos pesetas con ochenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

**DECRETO 771/1961, de 8 de mayo, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Acondicionamiento de un remolque "Viberti" para terminal de onda decimétrica».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Acondicionamiento de un remolque "Viberti" para terminal de onda decimétrica», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto de obra «Acondicionamiento de un remolque "Viberti" para terminal de onda decimétrica», por un importe total máximo de ciento diez mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

**RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo por la que se convoca subasta para la adquisición de 150 garitas meteorológicas.**

Esta Dirección General convoca subasta pública para la adquisición del siguiente material:

Expediente número 13: 150 garitas meteorológicas con un precio límite de 485.000 pesetas.

El modelo de proposición, pliego de condiciones técnicas y legales, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo (edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta) los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de la Dirección General antes expresada el próximo día 2, a las once treinta horas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de mayo de 1961.—El Secretario.—3.676

**RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo por la que se convoca subasta para la adquisición de 6.500 kilos de sosa cáustica en escamas.**

Esta Dirección General convoca subasta pública para la adquisición del siguiente material:

Expediente número 12: 6.500 kilos de sosa cáustica en escamas, con un precio límite de 215.000 pesetas.

El modelo de proposición, pliego de condiciones técnicas y legales, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo (edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta) los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de la Dirección General antes expresada el próximo día 2, a las doce horas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de mayo de 1961.—El Secretario.—3.677.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**DECRETO 772/1961, de 13 de abril, por el que se autoriza a «Destilados Agrícolas Vimbodi» el régimen de admisión temporal para importar cien toneladas de azúcar para su transformación en ácido oxálico con destino exclusivo a la exportación.**

La entidad «Destilados Agrícolas Vimbodi, S. A.», de Vimbodi (Tarragona), solicita el régimen de admisión temporal para la importación de azúcar con destino a su transformación en ácido oxálico.

Debe destacarse que la operación supone un mejor aprovechamiento de las instalaciones industriales y la incorporación de mano de obra nacional a mercancías de exportación, obteniéndose con ello un amplio beneficio económico.

La operación se halla dentro de lo previsto por la Ley de Admisiones Temporales de catorce de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, Reglamento de dieciséis de agosto de mil novecientos treinta, Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis y demás normas legales, habiéndose cumplido todos los preceptos reglamentarios en la tramitación del expediente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,